



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0262-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 27 de Junio 2023

VISTO: El INFORME N° 845-2023-GDES/MDSA-REAF.G, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de esta Comuna, INFORME N° 00440-2023-GAJ-MDSA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre Reconocimiento a Personas Honorables - Pescadores Artesanales del Distrito de San Andrés;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, es necesario reconocer el trabajo y esfuerzo de los pescadores sanandresinos, hombres de mar que con su labor contribuyen a la económica de sus hogares y de su distrito; por ello, cada 29 de junio en el Perú es feriado y se conmemora con múltiples manifestaciones de devoción al patrono de los pescadores: San Pedro, fecha en la celebramos el Día del Pescador, siendo importante felicitar a todos los pescadores sanandresino y en especial a los pescadores adultos mayores;

Que, el Distrito de San Andrés fue creado como un pueblo de pescadores, siendo conocido este pueblo como: **SAN ANDRÉS TIERRA DE SOL ARDIENTE Y GENEROSOS PESCADORES**”, ya que desde tiempos inmemorables la principal actividad económica de este Distrito fue la pesca, y lo sigue siendo en la actualidad;

Que, es facultad de la Municipalidad Distrital de San Andrés, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad;

Que, mediante INFORME N° 845-2023-GDES/MDSA-REAF.G de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita mediante acto resolutivo el Agradecimiento, Reconocimiento y entrega de Medalla Condecorativa a Pescadores adultos mayores, por su labor sacrificada y contribución al desarrollo de nuestra localidad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR UN RECONOCIMIENTO Y SALUDO ESPECIAL A TODOS LOS PESCADORES DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS, con motivo de celebrarse el 29 de junio de todos los años, **EL DIA DEL PESCADOR**, formulando votos para que continúen con éxito su sacrificada labor en beneficio de la población del Distrito de San Andrés.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER y FELICITAR a los siguientes Pescadores Adulto Mayores, por su valiosa contribución en beneficio de la Población del Distrito de San Andrés

1. **PEDRO PABLO GARCIA HERNANDEZ**
2. **GILBERTO DALMIRO FARFAN SOTO**
3. **SEGUNDO RIGOBERTO PACHECO SOTO**
4. **ORLANDO LEONCIO CONSTANTINO RAMOS**
5. **JORGE CONSTANTINO RAMOS**

ARTICULO TERCERO: OTORGAR MEDALLA CONDECORATIVA a las personas descritas en el artículo precedente, en virtud a su gran labor de trabajo en la Actividad Pesquera en beneficio de las familias y del Distrito de San Andrés.

ARTÍCULO CUARTO: HACER entrega de un ejemplar original de la presente resolución a cada uno de los pescadores reconocidos.

ARTIUCLO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo y la Oficina de Imagen Institucional su Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"